

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2026-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de mayo del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El Informe N° 278-2026-GSEC/MDJLBYR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe Legal N° 192-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 578-2026-A/MDJLBYR del despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, el artículo 2° de la norma antes citada, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26 del reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica ello en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, el mismo que ha precisado que el CODISEC debe contar con una Secretaría Técnica de profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base de los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planos de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y la normatividad vigente en la materia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MDJLBYR, se resolvió: "(...) **Artículo 1ro. - DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo cumplir con las funciones establecidas por el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (...)"

Que, mediante Informe N° 278-2026-GSEC/MDJLBYR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la actualización mediante resolución de la designación del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2026-MDJLBYR se designó como Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al Lic. Jaime Pompeyo Alave Chafí;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, al Gerente de Seguridad Ciudadana:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	DESIGNACIÓN O CARGO	NUMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Sr. Luis Alberto Bejarano Melgarejo	01318160	Oficial PNP Mayor (r)	Responsable de la Secretaría Técnica	950415935	luisbejarano04@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Seguridad Ciudadana cumpla con el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 013-2026-MDJLBYR, mediante el cual se designó al Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

Archivo  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Asesoría Jurídica  
 Seguridad Ciudadana  
 Integrante  
 OTIYC

